

Montevideo, 28 de Febrero de 2023

Ref. N° 12/001/3/822/2023.-

Mediante acceso a la información pública se solicita:

“Me interesa saber el detalle de los fallecidos Covid-19 en el año 2021.

-Total de fallecidos:

- Sin inocular:

-Inoculados:

Discriminar las respectivas dosis

- 1 dosis:

- 2 dosis:

- 3 dosis:

- 4 dosis:

- 5 dosis:

- 6 dosis.”

Consultada la Dirección General de la Salud, a través de la División de Epidemiología, se informa:

N° dosis	N° de fallecidos
0	3985
1	1511
2	472
3	8
4	2
5	0
6	0
Total	5978

Fuente: elaborado por Departamento de Vigilancia en Salud con datos del sistema informático SG DEVISA, Estadísticas Vitales y Gobierno electrónico. Ministerio de Salud Pública. Los datos se encuentran sujetos a modificaciones producto de la mejora de calidad del registro.

Nota: los análisis efectuados, así como la interpretación de los resultados obtenidos de forma posterior a la emisión de esta información por parte del Ministerio de Salud Pública, son responsabilidad exclusiva del peticionario.

En virtud de los motivos expuestos, se sugiere hacer lugar a lo solicitado, en los términos del presente informe.-

Ministerio de Salud Pública

Dirección General de Secretaría

VISTO: la solicitud de información pública efectuada al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: que el peticionante solicita información referente al detalle del total de fallecidos por COVID-19 en el año 2021, sin inocular e inocularos, discriminando las respectivas dosis (primera, segunda, tercera, cuarta, quinta y sexta);

CONSIDERANDO: I) que corresponde hacer lugar a lo peticionado;

II) que de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 16 de la citada disposición legal, el acto que resuelva la petición debe emanar del jerarca máximo del Inciso o quien posea facultades delegadas al efecto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por Resolución Ministerial N° 38/991 de 22 de enero de 1991;

EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA

en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1º) Autorízase el acceso a la información, en referencia a la solicitud efectuada
, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008.
- 2º) Notifíquese a la parte interesada a través de Secretaría de la Dirección General de Secretaría. Pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web institucional. Cumplido, archívese.

Ref. N° 001-3-822-2023

VF